

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 15/MARZO/2024 (Nº 2)

ASISTENTES

- D. JOSE GABRIEL ANTOLIN HAZAS
- D. GERMAN CAMPO MENDEZ
- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D. JOSE CARLOS MICO DIAZ
- D. DANIEL PASAMONTES GILABERTE
- D. ROBERTO RENEDO CAMPUZANO
- D. CARLES ROSELL LLOVERA
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ
- D^a. ALMUDENA ZABALA CAVIA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 9:30 horas, del día 15 de marzo de 2024, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

Ausentes:

- D^a. M^a LUISA SAN MIGUEL PARRILLA

Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- Aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto General para el ejercicio presupuestario 2024.
- **SEGUNDO.**- Aprobación, si procede, del MANIFIESTO DEL DIA 8 DE MARZO

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 12 de marzo de 2024:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 1 de febrero de 2024 se acordó por el Pleno municipal la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2024

SEGUNDO. Con fecha de 8 de febrero de 2024 se publicó en el BOC nº 28 anuncio de la aprobación inicial del citado Presupuesto municipal.

TERCERO. Con fecha de 4 de marzo de 2024 se emite por el Secretario-Interventor municipal certificado de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

CUARTO. Con fecha de 4 de marzo de 2024 se dicta providencia de la Alcaldía solicitando a este funcionario informe sobre las alegaciones presentadas.

QUINTO. Con fecha de 7 de marzo de 2024 se emite informe propuesta por el Secretario-Interventor municipal.

LEGISLACION APLICABLE

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

-Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primero.- Los Presupuestos Generales de las Entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Segundo.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Los colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Tercero.- Visto que con fecha de 4 de marzo de 2024 se emite por el Secretario-Interventor municipal certificado de alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los que se certifica la presentación de las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	Fecha y hora del registro	Nombre
2024-E-RC-394	16/02/2024 09:51	MODESTO LASTRA ECHEVARRIA
2024-E-RE-134	27/02/2024 21:02	MARIA NIEVES RIOZ RUIZ
2024-E-RE-140	28/02/2024 20:17	AMPA CEIP MARCIAL SOLANA DE LA CONCHA
2024-E-RC-471	29/02/2024 11:16	CARMEN MARIA FRAILE RIVERO
2024-E-RC-476	29/02/2024 13:51	EDUARDO ECHEVARRÍA LAVÍN
2024-E-RC-477	29/02/2024 13:54	EDUARDO ECHEVARRÍA LAVÍN

Cuarto.- Considerando que tal y como se informa por el Sr. Secretario-Interventor municipal en informe de fecha 7 de marzo de 2024, dado que no existía una obligación vencida, líquida y exigible contra la hacienda pública municipal, no se infringe el artículo 170.2.b) de la texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, al carecer las referenciadas por los alegantes de dicho carácter de exigible.

Tal y como reconoce el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, en Sentencia 419/2015 de 27 Mayo, fundamento jurídico quinto "Ciertamente, la Ley impone la obligación a las Corporaciones locales de incluir las oportunas previsiones para hacer frente a aquellas obligaciones ya reconocidas directamente por la Ley o mediante títulos o actos concretos emitidos o dictados en aplicación de aquélla. Para que exista esta obligación, que supone una excepción a la regla general del efecto autorizante del Presupuesto, como consecuencia de la preexistencia del reconocimiento obligacional, es preciso que la obligación sea «exigible», esto es, que se haya perfeccionado mediante los actos necesarios para su efectividad".

A la vista de lo anterior deben desestimarse las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto municipal del año 2024, al no concurrir en las mismas ninguno de los supuestos del artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo de su razón, el informe evacuado por el Sr. Secretario-Interventor de fecha 7 de marzo de 2024, el cual sirve de motivación al presente acuerdo y de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, por medio de la presente propongo al Pleno municipal en su condición de órgano competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2024, dado que no existía una obligación vencida, líquida y exigible contra la hacienda pública municipal:

Registro de Entrada	Fecha y hora del registro	Nombre
2024-E-RC-394	16/02/2024 09:51	MODESTO LASTRA ECHEVARRIA
2024-E-RE-134	27/02/2024 21:02	MARIA NIEVES RIOZ RUIZ
2024-E-RE-140	28/02/2024 20:17	AMPA CEIP MARCIAL SOLANA DE LA CONCHA
2024-E-RC-471	29/02/2024 11:16	CARMEN MARIA FRAILE RIVERO
2024-E-RC-476	29/02/2024 13:51	EDUARDO ECHEVARRÍA LAVÍN
2024-E-RC-477	29/02/2024 13:54	EDUARDO ECHEVARRÍA LAVÍN

Segundo.- Aprobar definitivamente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024 en los siguientes términos:

1.- ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULO

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	940.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	125.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	714.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.051.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.905.000,00

2.- ESTADO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULO

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	792.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.770.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.750,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	167.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.905.000,00

Tercero.- Aprobar, con igual carácter definitivo las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal para 2024, anejas al citado documento.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2024 cuyo importe asciende a la cantidad de 98.500,71 euros.

Quinto. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Sexto. Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, insertando el resumen por capítulos.

Séptimo. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Toma la palabra el Sr. **Antolín Hazas, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que hay alegaciones presentadas a la aprobación inicial del presupuesto que si tienen su razón de ser, como por ejemplo la alegación sobre el cumplimiento de la sentencia por los vertidos en una parcela propiedad del alegante. En relación a este asunto solicita dar celeridad al expediente para resolver el asunto cuanto antes. Concluye manifestando que va a votar en contra de la aprobación del presupuesto municipal para el año 2024 por cómo se hace el reparto a nivel económico de los recursos municipales.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que en relación al expediente de ejecución de la sentencia, hay un expediente abierto para obtener de los herederos del causante la liquidez necesaria y así proceder a la retirada de las tierras por el Ayuntamiento.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor, DOS abstenciones y UN voto en contra, correspondiente al Sr. Antolín Hazas, de los diez concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2024, dado que no existía una obligación vencida, líquida y exigible contra la hacienda pública municipal:

Registro de Entrada	Fecha y hora del registro	Nombre
2024-E-RC-394	16/02/2024 09:51	MODESTO LASTRA ECHEVARRIA
2024-E-RE-134	27/02/2024 21:02	MARIA NIEVES RIOZ RUIZ
2024-E-RE-140	28/02/2024 20:17	AMPA CEIP MARCIAL SOLANA DE LA CONCHA
2024-E-RC-471	29/02/2024 11:16	CARMEN MARIA FRAILE RIVERO
2024-E-RC-476	29/02/2024 13:51	EDUARDO ECHEVARRÍA LAVÍN
2024-E-RC-477	29/02/2024 13:54	EDUARDO ECHEVARRÍA LAVÍN

Segundo.- Aprobar definitivamente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024 en los siguientes términos:

1.- ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	940.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	125.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	714.000,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.051.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.905.000,00

2.- ESTADO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	792.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.770.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.750,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	167.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	2.905.000,00

Tercero.- Aprobar, con igual carácter definitivo las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal para 2024, anejas al citado documento.

Cuarto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la entidad para el ejercicio 2024 cuyo importe asciende a la cantidad de 98.500,71 euros.

Quinto. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

Sexto. Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, insertando el resumen por capítulos.

Séptimo. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MANIFIESTO DEL DIA 8 DE MARZO.

Sometido por el Sr. Alcalde a la consideración del Pleno municipal el manifiesto del día 8 de marzo aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los diez concejales presentes, aprobó el siguiente MANIFIESTO:

"El día 8 de Marzo tiene sus raíces en la lucha de las mujeres por sus derechos. En 1908, un grupo de mujeres trabajadoras textiles se declaró en huelga en Nueva York para protestar por sus condiciones laborales inhumanas y exigir mejores salarios, horarios y condiciones de trabajo. Esta huelga fue un precursor importante para los derechos de las mujeres.

Indudablemente se ha avanzado mucho, pero somos conscientes que aún queda mucho por hacer, y sin duda los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares jugamos un papel esencial para lograr la igualdad real tan necesaria que todos deseamos.

En el Día Internacional de la Mujer, las entidades locales nos comprometemos a promover la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad. Reconocemos que todavía existen desigualdades sistémicas que afectan a las mujeres en nuestras comunidades y nos comprometemos a abordarlas de manera activa y efectiva, teniendo especial sensibilidad con aquellas mujeres que más o difícil lo tienen, como son las mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres de diferentes etnias y mujeres que viven en el medio rural.

No se puede progresar sin la mitad de la población, que son las mujeres, ni a costa de ellas. Tal como expresa Naciones Unidas, "la igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos". Además, el progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad.

Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, incluido el derecho a la igualdad, la autonomía sobre sus cuerpos y decisiones, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación basadas en el género, por ello nos comprometemos a cumplir las medidas implementadas en el Pacto de Estado contra la violencia de Género. Es imprescindible por ello, renovar el gran logro social y político que supuso el Pacto de Estado contra la violencia de género, y aunar esfuerzos e incrementar recursos de prevención para atender a las mujeres víctimas de las violencias de género.

Nos comprometemos a implementar políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación política y la toma de decisiones en todos los niveles.

Instamos a todas las entidades locales a adoptar medidas concretas para alcanzar la paridad en la toma de decisiones y acabar con la brecha salarial de género, terminar con la parcialidad involuntaria a la que se ven abocadas muchas mujeres, garantizar la representación equitativa de mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y promover un entorno seguro y respetuoso para todas las mujeres y niñas. Es imprescindible fomentar los servicios de cuidados desde lo público para facilitar que la maternidad no penalice a las mujeres en el mercado laboral, porque sobre ellas recaen el peso de los cuidados.

Hacemos un llamamiento a la acción a nuestras comunidades para que se unan en solidaridad con las mujeres de todo el mundo y trabajen juntos para crear un futuro más justo e igualitario para todas las personas, independientemente de su género. Las políticas de igualdad deben ser transversales e impregnar el conjunto de nuestras actuaciones.

Desde el ámbito local nos comprometemos a seguir impulsando los avances que consigan alcanzar una sociedad mejor, más equitativa, en definitiva, más democrática.

¡Juntas y juntos, podemos construir un mundo donde todas las mujeres y niñas puedan vivir libres de discriminación y violencia, y alcanzar la igualdad real!"

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 9:35, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. Constantino Fernández Carral



EL SECRETARIO

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.